



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-CM/MPH

Huancavelica, 29 de setiembre 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA**

#### **VISTO:**

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de setiembre de 2025, el Informe N° 340-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, respecto a la suscripción de convenio de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Yauli para la ejecución del proyecto: "Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2501076.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. II AUTONOMIA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye para el acuerdo de voluntades de dos (02) a más municipalidades, colindantes o se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. Asimismo, el artículo 5-A, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente, y respecto a la obligatoriedad y modalidades de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

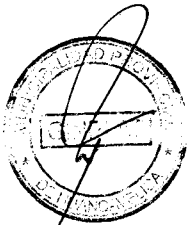
Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 29-2025-CM-MDY/HVCA., de fecha 25 de setiembre del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, acuerda aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el cofinanciamiento del proyecto: "Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2501076;

Que, mediante Informe N° 340-2025-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, emite las siguientes conclusiones:

- La Municipalidad Provincial de Huancavelica cuenta con la capacidad técnica operativa para desarrollar el proyecto CUI N° 2501076, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Esta capacidad se sustenta en la experiencia previa en proyectos de saneamiento rural, la disponibilidad de profesionales especializados, recursos logísticos adecuados para zonas altoandinas y una estructura administrativa que garantice el cumplimiento del ciclo de inversión.
- Por el presente comunica la opinión técnica favorable al proyecto: "Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2501076, el cual se encuentra alineado con los objetivos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Se emite la opinión técnica favorable para suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Yauli, la cual asumirá la suma de S/800,000.00 y la diferencia será asumida por la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la ejecución de la obra: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2501076, bajo las condiciones y los



artículos del convenio interinstitucional; por otro lado, la contrapartida será asumido por la Municipalidad Distrital de Yauli, así como los mayores costos que pueda demandar la ejecución del proyecto y que superen el costo total del mismo;

Que, por otro lado, a través del Memorando N° 657-2025-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita disponibilidad previsión presupuestal a fin de realizar la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la ejecución del proyecto con CUI N° 2501076 el cual será ejecutado en el ejercicio fiscal 2026, según el siguiente detalle:

CUI N°	DESCRIPCION	COSTO DE INVERSION	FINANCIAMIENTO	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
2501076	"Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".	S/2'167,180.26	S/800,000.00	S/1'367,180.26
<b>MONTO TOTAL A FINANCIAR</b>			<b>S/1'367,180.26</b>	

Que, mediante Informe N° 01351-2025-SGPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la previsión presupuestal para el proyecto: "Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

OFICINA SOLICITANTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA DE GASTO	2
GENERICA DE GASTO	2.6
META PRESUPUESTARIA	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PAMPAHUASI Y PULPERA DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
MONTO	S/1'367,180.26

Que, mediante Informe N° 0222-2025-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la previsión presupuestal para la suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Yauli para la ejecución del proyecto: "Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2501076;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por unanimidad de votos en sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de setiembre del 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Yauli, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2501076, por el monto de S/ 1'367,180.26 soles, el cual será ejecutado en el ejercicio fiscal 2026, conforme a las consideraciones expuestas, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

CUI N°	DESCRIPCION	COSTO DE INVERSION	FINANCIAMIENTO	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
2501076	"Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las localidades de Pampahuasi y Pulpera del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".	S/2'167,180.26	S/800,000.00	S/1'367,180.26
<b>MONTO TOTAL A FINANCIAR</b>			<b>S/1'367,180.26</b>	

**Artículo Segundo.** - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Yauli.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Yauli, y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Cooperación Técnica Internacional y a las demás instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Cooperación Técnica Internacional.  
 Sala de Regidores.  
 Municipalidad Distrital de Yauli.  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA  
 Toribio W. Castro Cornejo  
 ALCALDE

